ADICIÓN # 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° IMRDVR-073-2026 para la ejecución del proyecto **"Prestación de Servicios de Operador Logístico Para la Organización y Ejecución del Festival Regional de Baby Futbol en el Municipio de Villa del Rosario"** celebrado entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO Y S.C.I. MRG VIVAS S.A.S.**

Entre los suscritos: **HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.092´343.980 expedida en Villa del Rosario, en su calidad de Director del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO**, según Decreto de Nombramiento No. 033 del 12 de febrero de 2026 y conforme a las facultades otorgadas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2013 y articulo 81 del decreto 1082 de 2015 quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, y, quien para estos efectos se denominara el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE VILLA DEL ROSARIO (I.M.R.D) NIT 807.001.990-9,** de un lado, y **S.C.I. MRG VIVAS S.A.S.** Nit No. 900.261.146-0, cuyo representante legal es **LENIZ MARCELA VIVAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía # 60.359.724 expedida en Cúcuta N.D.S, quien, para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante contrato de servicios No. IMRDVR-073-2026, **S.C.I. MRG VIVAS S.A.S.**, Cuyo representante legal es **LENIZ MARCELA VIVAS**, en su calidad de contratista se obligó con I.M.R.D. a prestar el **"Prestación de Servicios de Operador Logístico Para la Organización y Ejecución del Festival Regional de Baby Futbol en el Municipio de Villa del Rosario"**

2) Que el plazo para ejecutar el contrato se pactó en diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3) Que el contrato inicio su término de ejecución el día veintiuno (21) del mes julio de 2026

4) Que por necesidad del servicio se requiere darle continuidad al servicio contratado en lo establecido en el objeto del contrato.

5) Que se evidencia la necesidad adicionar el contrato suscrito con el contratista **S.C.I. MRG VIVAS S.A.S.**, cuyo representante legal es **LENIZ MARCELA VIVAS**, adicionando al contrato la suma de **trece millones de pesos ($ 13´000.00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-000041 del 22 de julio de 2026 del rubro No. 2.3.2.02.02.009.25 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales – Tasa Pro Deporte y Recreación – HJCS – Eventos; en los siguientes Ítems:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Servicio de Promoción y Divulgación Del Evento					

16	Trasmisión profesional en vivo para los encuentros deportivos del festival en redes sociales: una cámara con camarógrafo profesional y una cámara inalámbrica en campo, retorno de video para los narradores, mixer de video y de audio con micrófonos inalámbricos para los narradores.	Juego	20	650.000	13.000.000
Valor Total (incluye impuestos costos y gastos)					**13.000.000**

6) Que en el contrato de servicios No. IMRDVR-073-2026, en su CLAUSULA SEGUNDA, estipuló el valor total del contrato en la suma de **Veintiséis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos ($ 26´264.000)**, por concepto del **"Prestación de Servicios de Operador Logístico Para la Organización y Ejecución del Festival Regional de Baby Futbol en el Municipio de Villa del Rosario"**

7) Que el valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato principal.

8) Que la entidad evidencia la necesidad de suscribir la presente adición, con miras a asegurar el cumplimiento del objeto contractual,

9) Que mediante comunicación radicada el 22 de julio de 2026, al ordenador del gasto se solicitó adelantar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios donde se adjunta la justificación de la adición por el profesional **ROBERT DAVID CUADROS CELIS** en calidad de supervisor aduciéndose la justificación.

10) Que vistas las anteriores consideraciones se procede a suscribir la presente adición al contrato de servicios No. IMRDVR-073-2026 la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SEGUNDA: ADICIÓN Y FORMA DE PAGO: Adicionar el valor del contrato de servicios No. IMRDVR-073-2026, por valor de **trece millones de pesos ($ 13´000.000)**, para un valor total de **treinta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos ($ 39´264.000)**, **FORMA DE PAGO**: El valor de la Adición se pagará de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del contrato de servicios No. IMRDVR-073-2026.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con el IMRD a efectuar la ampliación de las cuantías y los plazos establecidos en las pólizas adquiridas atendiendo la naturaleza del objeto del contrato

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente documento queda perfeccionado con la firma del presente contrato.

CUARTA: EJECUCIÓN: Perfeccionada la presente adición, para su ejecución será necesario su publicación el portal del Secop II, una vez surtido dicho trámite es ejecutable.

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de servicios No. IMRDVR-073-2026, no sufren modificación alguna y a ello deberá dársele cabal cumplimiento. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Villa del Rosario, a los 22 días del mes julio de 2026.

Holman Gonzalez

HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director

	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Elaboro	Daniela Cecilia Rangel Galvis	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Aprobó	Holman Alfonso González Duran	Director	